

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Lengua Materna

Estados Unidos (ABC):

- **El futuro de Google, Facebook y Twitter se decide en la Suprema Corte.** El futuro de las redes sociales, sus escasas obligaciones a la hora de retirar contenido conflictivo de la Red o conservarlo, está en juego en los Estados Unidos. Entre este martes, 21 de febrero, y mañana, se desarrollarán en el Tribunal Supremo de Estados Unidos los casos de González contra Google y Twitter contra Taamneh. Dos juicios que pueden transformar completamente el funcionamiento de los grandes gigantes de Internet en el país norteamericano. El primero, parte de la muerte de la joven estadounidense Nohemi González, que fue asesinada en los atentados terroristas ocurridos en París en el año 2015. En 2016, su padre demandó a Google y otras empresas tecnológicas, a las que acusó de difundir contenido capaz de radicalizar y convertir a los usuarios en terroristas. En la denuncia presentada por la familia González se llama la atención, además, sobre la proliferación por la plataforma YouTube, propiedad de la matriz de Google, Alphabet, de contenido creado por ISIS. Este no solo no fue eliminado por el sitio, sino que, además, habría llegado a ser recomendado a algunos usuarios por el algoritmo. El segundo, el caso que enfrenta a Twitter contra Taamneh, la familia del ciudadano jordano Nawras Alassaf, fallecido en 2017 durante un ataque de ISIS en la ciudad turca de Estambul, acusa a aplicaciones y servicios como Twitter, Google y Facebook de no controlar el contenido terrorista en sus plataformas. Básicamente, las responsabiliza de no hacer lo suficiente para evitar que casos como el de Alassaf se produzcan, en línea con la demanda presentada por la familia González. En caso de que los dos casos prosperen, y el tribunal Supremo falle en contra de los intereses de las grandes tecnológicas, la famosa Sección 230 de la ley de Decencia de las Comunicaciones corre peligro de ser abolida por completo. Precisamente, esta es la norma que protege a las plataformas en línea como Facebook, Instagram y YouTube de dar explicaciones, o incluso tener algún tipo de responsabilidad, por la moderación de contenido en su interior. En caso de que sea eliminada, las empresas terminarán teniendo la obligación de eliminar contenido problemático. A pesar de ello, algunos expertos llaman la atención sobre el riesgo de que, en caso de la Sección 230 desaparezca, las redes sociales y plataformas como Google y YouTube sobremoderen y acaben censurando la opinión de internautas, lo que, al final, podría llegar a suponer un riesgo para la libertad de expresión. «Exponer a las empresas a la responsabilidad por las decisiones de organizar y filtrar contenido de entre la amplia gama de contenido publicado en línea las incentivaría a simplemente eliminar más

contenido de formas que el Congreso nunca pretendió», [afirma](#) Jennifer Newstead, directora jurídica de Meta, matriz de las aplicaciones Facebook, Instagram y WhatsApp. Por su parte, Google niega que su trabajo referente a la retirada de contenido o el funcionamiento de sus algoritmo haya promocionado la expansión del terrorismo. En sus [alegaciones](#), la empresa sostiene que los argumentos de la familia González están «gastados» y se basan en la «especulación».

Austria (AP):

- **Niños demandan al gobierno por el clima.** Una docena de menores presentó una demanda ante el máximo tribunal de Austria para tratar de obligar al gobierno a garantizar sus derechos constitucionales con medidas más firmes contra el cambio climático. Un abogado del grupo dijo que el caso presentado ante la Corte Constitucional se basa en una demanda similar en Alemania que llevó al gobierno de ese país a fijar nuevos objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero hace dos años. Su abogada, Michaela Kroemer, dijo que la ley climática austriaca de 2011 no protege lo suficiente a sus demandantes, que tienen entre cinco y 16 años, ante unas consecuencias del cambio climático que suponen un riesgo para la vida. En concreto, dijo que la ley climática del país alpino incumple el derecho de los menores a la “justicia generacional” consagrada en la constitución austriaca. La demanda tiene el apoyo del grupo juvenil contra el cambio climático Fridays for Future, inspirado por la activista sueca Greta Thunberg, y apoyo financiero de donaciones, señaló Kroemer.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo no considera discriminatorio un acuerdo sobre despido colectivo entre una empresa y los sindicatos que pactó menos indemnización para los afectados mayores de 60 años.** La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que no constituyó una discriminación por razón de edad el acuerdo sobre despido colectivo alcanzado en sede judicial entre una empresa privada y los representantes de los trabajadores que pactó una menor indemnización para los afectados de edad igual o superior a 60 años, teniendo en cuenta que, con independencia de su edad, las indemnizaciones pactadas para todos los trabajadores mejoraban el mínimo legal aplicable. El Supremo considera que hubo una justificación objetiva, razonable y proporcionada para esa diferencia de trato, ya que los trabajadores de 60 años o más se encuentran muy próximos al acceso a la pensión de jubilación, situándose a las puertas de la misma con la percepción de prestaciones de desempleo, y pueden beneficiarse más fácilmente de la posibilidad de concertar un convenio especial de seguridad social de los previstos en el Estatuto de los Trabajadores para los procedimiento de despido colectivos de empresas no concursadas en favor de los trabajadores mayores de 55 años. El alto tribunal desestima el recurso de una trabajadora que tenía 60 años en el momento del despido contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que avaló el acuerdo entre los representantes de Elcogás y los sindicatos. El tribunal subraya, en primer lugar, que, con independencia de su edad, las indemnizaciones pactadas para todos los trabajadores mejoraban el mínimo legal aplicable y contemplaban, incluso, diversos factores de corrección favorables a quienes percibían un menor salario. Asimismo, señala que el pacto alcanzado entre la empresa y la representación de los trabajadores fue fruto de la negociación colectiva y adoptado por quienes se encontraban legitimados para ellos, fruto de la autonomía individual en el marco de una empresa privada, sin que desde esa perspectiva puramente formal haya tacha alguna de ilegalidad. Los magistrados señalan que debe calificarse como “razonable y proporcionado que contemple una menor indemnización para quienes ya han cumplido la edad de 60 años, teniendo en cuenta que se encuentran muy próximos al acceso a la pensión de jubilación, situándose a las puertas de la misma con la percepción de prestaciones de desempleo, y pueden beneficiarse más fácilmente de la posibilidad de concertar un convenio especial de seguridad social en consideración la previsión sobre su financiación del art. 51.9 ET para los procedimiento de despido colectivos de empresas no concursadas en favor de los trabajadores mayores de 55 años”. Y por otro lado, recuerda que a “los trabajadores de menor edad les resta un recorrido profesional y vital más incierto, están todavía alejados de la pensión jubilación, y resulta objetivamente más difícil que las prestaciones de seguridad social que puedan percibir en el futuro alcancen hasta el momento de acceder a esa pensión”. “El sacrificio exigido a quienes están en una u otra franja de edad es razonable y proporcionado, resultando objetivamente justificado que el acuerdo para distribuir los costes de la cuantía total de la suma indemnizatoria alcanzada con la empresa favorezca en mayor medida al colectivo que se encuentra más alejado del momento de la jubilación”, añade la sentencia.

- **Tribunal: la ludopatía del lotero no es considerada ni accidente ni enfermedad laboral.** Vender cupones de la ONCE y acabar haciendo trampas a la empresa para ocultar un problema de ludopatía. Esta es la situación que llevó a un empleado de la Organización Nacional de Ciegos Españoles a pedir que su adicción al juego fuera considerada una enfermedad laboral o, en su caso, un accidente de trabajo. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña ha rechazado el recurso que este interpuso frente a la resolución del Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona que la consideró una enfermedad común. El fallo (cuyo texto puede consultar [aquí](#)) mantiene la tesis de que la ludopatía no se contrae por trabajar “como vendedor de cupones de un juego de azar”. Pese a que se probó que al trabajador se le diagnosticó la enfermedad durante el ejercicio de su profesión, “ello no quiere decir, y las sentencia así lo declara, que sea esta la causa que la provocó”, avalan los magistrados. Es evidente, concluyen, “que no toda persona que maneje dinero” acaba desarrollando una ludopatía. Según relata la sentencia, el reclamante trabajaba como vendedor de cupones de la ONCE en Barcelona. En el año 2018 estuvo casi ocho meses de baja (en dos periodos) por enfermedad común. En marzo de ese año, la ONCE le impuso una sanción disciplinaria por falta muy grave por retrasar el ingreso de unos 5.000 euros de las liquidaciones de cupones y productos de lotería. En octubre le fue diagnosticado “juego patológico”. El trabajador peleó sin éxito para que la Seguridad Social considerase que las bajas se habían desencadenado por una enfermedad o accidente laboral. Tampoco consiguió que el juzgado le diera la razón. El tribunal superior catalán también rechaza de plano la consideración como enfermedad laboral de la ludopatía que padece el trabajador. Como argumentan los magistrados, al no estar recogida en el catálogo de enfermedades profesionales, el demandante tendría que haber probado que su trabajo causó la patología. Sin embargo, señalan los jueces, “no se puede apreciar que la contratara por ser vendedor de la ONCE, sino más bien por otras circunstancias”. Aunque su profesión puede incidir en su recuperación, agregan, “de ninguna manera puede ser la causa que la provocó”. Aceptar la tesis de que la ludopatía se puede contraer por el simple hecho de trabajar como vendedor de cupones de un juego de azar, expresa el TSJ, “llevaría al absurdo” de calificar como accidente de trabajo “a todos los ludópatas que por una razón u otra tengan acceso al dinero”.

Corea del Sur (InfoBae):

- **Un tribunal concede el estatus jurídico a una pareja del mismo sexo en sentencia histórica.** El Tribunal Superior de Seúl dictaminó el martes que la aseguradora sanitaria del Estado debe proporcionar cobertura conyugal a una pareja del mismo sexo, en una decisión que, según abogados y defensores, supone el primer reconocimiento legal de la unión entre personas del mismo sexo en Corea del Sur. La sentencia anuló la decisión de un tribunal inferior de que una persona dependiente del mismo sexo no podía optar a las prestaciones que el Servicio Nacional de Seguro de Salud concedía a otras parejas de hecho. Ryu Min-hee, abogado de la pareja demandante, dijo que la decisión del Alto Tribunal era el “primer reconocimiento del estatus legal de una pareja del mismo sexo”. La pareja, So Sung-wook y Kim Yong-min, dijo en un comunicado: “Estamos encantados. No es sólo nuestra victoria, sino también la de muchas parejas del mismo sexo y familias LGBTQ de Corea”. El demandante, So Sung-wook, presentó una demanda contra el Servicio Nacional de Seguro de Salud en 2021 tras denegársele las prestaciones conyugales, pero un tribunal inferior había fallado a favor de la aseguradora alegando que una unión del mismo sexo no podía considerarse una unión de hecho con arreglo a la legislación vigente. Según Ryu, el tribunal de apelación dijo que el sistema de cobertura conyugal del seguro médico estatal no era sólo para las familias, tal y como las define la ley, y que no conceder los derechos a las personas que mantienen relaciones homosexuales era discriminatorio. Proteger los derechos de las minorías es la “mayor responsabilidad” del tribunal como “último bastión” de los derechos humanos, añadió el tribunal. El Servicio Nacional del Seguro de Salud dijo que presentaría un recurso ante el Tribunal Supremo, la máxima instancia judicial en litigios. Corea del Sur también cuenta con el Tribunal Constitucional, que aborda los recursos sobre asuntos constitucionales. “Se trata de una decisión importante que acerca a Corea del Sur a la consecución de la igualdad matrimonial”, dijo Boram Jang, investigadora de Amnistía Internacional sobre Asia Oriental, quien ha añadido que ofrece la esperanza de que puedan superarse los prejuicios contra la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

India (Bar Bench):

Por primera vez, la Suprema Corte utiliza Inteligencia Artificial y procesamiento del lenguaje natural para la transcripción en vivo de sus audiencias.

- **Supreme Court hearings to be transcribed live for the first time.** In a first, the Supreme Court of India will use Artificial Intelligence (AI) and technology driven by Natural Language Processing for live transcription of its hearings. Live transcription has been launched on an experimental basis at 10:30 AM in the court room of Chief Justice of India (CJI) DY Chandrachud. The CJI is heading a Constitution Bench which is hearing the case related to the power struggle in Maharashtra. A screen displaying the live transcription of court proceedings has been placed in Court Room 1, facing the lawyers. It is also understood that the Supreme Court will make transcripts of oral arguments available on its website. The transcription service is being done by TERES, a company which has been providing this facility to arbitration practitioners. In her plea calling for live-streaming of important cases, Senior Advocate Indira Jaising had earlier suggested allowing audio transcripts of hearings for archival. In January this year, a Bench headed by CJI Chandrachud had taken these suggestions on record.



Por primera vez

Irán (Deutsche Welle):

- **Condenan a muerte a un ciudadano alemán-iraní por supuesto terrorismo.** Un tribunal revolucionario iraní condenó este martes (21.02.2023) al ciudadano alemán-iraní Jamshid S. a la pena de muerte por el cargo de “corrupción en la tierra” por su supuesta participación en varios atentados en el país persa. El hombre, de 67 años y periodista de profesión, fue condenado por liderar supuestamente un grupo terrorista que planificó 23 atentados en suelo iraní, de los que llevó a cabo cinco, según la agencia de noticias Mizan, perteneciente al Poder Judicial iraní. Entre los atentados que se supone que llevó a cabo se encuentra el ataque con bomba en la mezquita Seyed al-Shohada de Shiraz, de 2008, en el que murieron 14 personas y 300 resultaron heridas. Jamshid S., con doble nacionalidad alemana-iraní y residencia en Estados Unidos, estaba acusado de liderar el grupo terrorista monárquico “Tondar” (Trueno) y de colaborar con la CIA, el FBI y el Mossad. Tondar es la facción armada del Comité de la Monarquía de Irán, un grupo opositor a la República Islámica con sede en la ciudad estadounidense de Los Ángeles que tiene como objetivo restaurar la antigua monarquía iraní. El condenado fue arrestado en 2020 en circunstancias poco claras. Su familia denunció que fue secuestrado en Dubái por miembros de las fuerzas de seguridad iraníes y llevado a la fuerza a Irán. La inteligencia iraní no detalló cómo y dónde se produjo la detención de Jamshid S. Antes del comienzo de su juicio, apareció en varias ocasiones en la televisión iraní “confesando” sus crímenes. Amnistía Internacional ha calificado su juicio como “manifiestamente injusto”. La República Islámica de Irán ha sido acusada de usar a presos con doble nacionalidad en especial, pero también de otros países, como medida de presión o para intercambio de prisioneros con otros países. Esto ha sido denominado como la “diplomacia de los rehenes” de Irán por otros países y organizaciones de derechos humanos.

Israel (EP):

- **El Parlamento aprueba la primera lectura del proyecto de ley de reforma judicial.** El Parlamento de Israel ha aprobado a última hora del lunes la primera lectura del proyecto de ley para llevar a cabo una polémica reforma judicial en el país. La votación, que estuvo precedida por más de seis horas de debate, ha conseguido 63 votos a favor y 47 en contra, sin ninguna abstención. Tras esto, la Cámara Baja ha de aprobar una segunda y tercera lectura, que se esperan para finales de marzo, informa 'The Jerusalem Post'. El ministro de Justicia, Yariv Levin, ha celebrado la aprobación parcial al señalarla como un paso hacia "recuperar la democracia", al traer una representación más amplia al poder judicial, recoge al citado diario. Asimismo, el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, ha elogiado la primera lectura como "una gran noche y un gran día", según ha publicado en su perfil de la red social Twitter. Por su parte, el líder opositor Yair Lapid ha señalado a los miembros del Gobierno de coalición: "La historia los juzgará por esta noche, por este daño a la democracia, la economía y la seguridad, por desgarrar al pueblo israelí en pedazos sin importarles". También desde la oposición, el presidente del Partido Unidad Nacional, Benny Gantz, ha considerado que este lunes ha sido "un día negro para la democracia" y ha advertido: "Mañana por la mañana continuaremos la lucha". Durante las horas previas a que se produjese la votación, miles de manifestantes han bloqueado, en una nueva jornada de protestas, las principales carreteras de Israel y han tratado de impedir que varios miembros de la coalición gobernante acudieran a la Knesset, bloqueando la entrada de sus hogares.

De nuestros archivos:

21 de junio de 2010
Australia (EITB)

- **Un mes de prisión por hacer globo con un chicle en un juicio.** Mirza Zukanovic, de 20 años, ha sido juzgado por un cargo menor de asalto en la ciudad de Melbourne cuando el juez Rodney Crisp le ha sorprendido soplando y explotando una burbuja con un chicle, según el diario News Limited. En vez de pedir al acusado que se disculpara o imponerle una multa por desacato, un visiblemente irritado Crisp le ha sentenciado a un mes de prisión por "escandalizar al tribunal y mofarse de su autoridad". Zukanovic ha sido finalmente puesto en libertad bajo fianza por el Tribunal Supremo de Melbourne, a la espera de analizar el recurso que tiene previsto presentar su abogado. El acusado afirma que no fue su intención faltar el respeto al tribunal y que masca chicle todo el día, incluso en el trabajo.



**Un mes de prisión por escandalizar
al tribunal y mofarse de su autoridad**

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*